

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2020-00197

Para todos los efectos legales, obsérvese que el demandado FERNANDO CABALLERO CUELLAR se notificó personalmente del mandamiento de pago, el 2 de septiembre de 2019 (fol.29), y dentro del término legal manifestó proponer excepciones previas mediante la interposición de recurso (fls.30-32).

Se reconoce personería al abogado ALEX ZAPATA AYUBB, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido (fol.33).

Secretaría proceda a surtir el traslado del referido recurso.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9010d8d776e9b3cc05df953c012e5d8b45680768d550e936076c98709a5f4e2

Documento generado en 20/11/2020 03:56:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>